

República de Honduras
Secretaría de Estado
en el Despacho de Finanzas



Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

Ejercicio Fiscal 2023

Dictamen

Instituto Hondureño para la
Prevención del Alcoholismo,
Drogadicción y
Farmacodependencia
(IHADFA)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DICTAMEN

De acuerdo con el artículo 266 de la Constitución de la República, las Instituciones Descentralizadas tienen el deber de someter al Gobierno Central el Plan Operativo acompañando un informe descriptivo y analítico de cada una de las actividades específicas fundamentales a cumplir con un presupuesto integral para su ejecución. Por su parte, la Secretaría de Finanzas tiene el deber constitucional de elaborar un Dictamen determinando la congruencia de los documentos antes descritos con los planes de desarrollo aprobados. La Ley Orgánica del Presupuesto, manda que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y el de las Instituciones Descentralizadas, será presentado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por lo que, se somete a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso de la República: **El DICTAMEN del Proyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023.

La construcción del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 ha constituido un desafío especial por factores de cambio claramente identificados como ser: 1) la transparencia y anticorrupción adoptada como política de Estado a través de la creación de una Secretaría; 2) transición hacia la administración reestructurada, con nuevas líneas de base en las asignaciones de 2022, es decir presupuesto modificado con base en el Decreto Legislativo No.30-2022; 3) la implementación del Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras que conlleva la adopción de políticas públicas encaminadas a atender las necesidades de la población más vulnerable; y 4) el compromiso del gobierno de avanzar hacia la construcción de un Presupuesto Base Cero.

Este Dictamen comprende el análisis del Plan Operativo Anual, como una expresión de la planificación estratégica según los objetivos del Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras, en el cual se priorizan los sectores de Participación y Democracia; Desarrollo Social; Económico; Ambiental; Seguridad y Justicia, y los ejes transversales de Defensa de los Derechos Humanos, Género y Desarrollo Territorial. Asimismo, se han determinado objetivos específicos y actividades a ejecutar según las metas, resultados y la estimación de recursos requeridos.

1. ANÁLISIS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA), es una herramienta para formular y ejecutar el presupuesto a partir de insumos que, en procesos de transformación por cada Unidad Ejecutora, permitan mejorar los estándares de supervisión a la prevención de la ingesta de alcohol y drogas que se realiza en beneficio del ciudadano hondureño, mediante los programas definidos en el POA del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

1.1 Misión

“Somos la institución rectora de la política nacional de Estado en la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas lícitas e ilícitas, debiendo ser una institución eficiente, eficaz y participativa, líder en el desarrollo de políticas nacionales sobre drogas, en prevención integral del Estado y la atención de las adicciones como áreas prioritarias para promover estilos de vida saludables, fomentando la construcción de una sociedad libre en el uso del alcohol y tabaco, evitando el consumo de otras drogas”.

1.2 Objetivos Estratégicos

La Institución, orienta su función principal a promover estilos de vida sanos, por medio de la coordinación de políticas y estrategias orientadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas que padecen adicciones, lo cual alcanza a través de sus objetivos estratégicos detallados a continuación:

1. Aumentar la cobertura de tratamiento y rehabilitación a la población con adicciones al alcohol, tabaco y drogas lícitas e ilícitas mejorando la calidad de vida de la persona humana.
2. Ampliar la cantidad de charlas educativas, enfocadas en disminuir el consumo de drogas lícitas e ilícitas, alcoholismo y tabaquismo.
3. Incrementar el Cumplimiento de la Ley del IHADFA y su Reglamento, la Ley Especial Control del Tabaco su Reglamento y Reforma (LECT) y toda ley que regule la fabricación, almacenamiento, importación, exportación, mayoreo, distribución y comercialización de productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y cualquier sustancia que cause adicción para disminuir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas lícitas e ilícitas en la población hondureña.
4. Optimizar los procesos de investigación científica para disminuir los factores que influyen en el consumo alcohol, tabaco y otras drogas.

1.3 Objetivos Operativos

Para el ejercicio fiscal 2023 el IHADFA ha definido tres (3) objetivos operativos a fin de alcanzar sus Objetivos Estratégicos, con los cuales se pretende obtener resultados que concreten la mejor operatividad de la institución.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cuadro No. 1
Objetivos Operativos y Productos
(Valores en Lempiras)

Categorías			O/P	No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Asignada	
Pr	Spr	Py					Cantidad	%
			Objetivo	1	Aumentar el numero de jovenes (mujeres y Hombres) capacitados en temas de prevencion de consumo de drogas.			
11	0	0	Producto	1	Jovenes (mujeres y hombres) capacitados en tema de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Personas	12,000	
			Objetivo	2	Aumentar la cantidad de personas atendidas en tratamiento y rehabilitación.			
12	0	0	Producto	1	Atención Médica especializada a personas que sufren adicciones.	Atención	28,080	
			Objetivo	3	Establecimiento debidamente registrados, fabricantes, almacenistas, importadores, exportadores, mayoristas, distribuidores y comercializadores de productos derivados del tabaco, bebidas alcoholicas, productos farmaceuticos y cualquier sustancia que cause adicción.			
13	0	0	Producto		Incrementar la cantidad de establecimientos debidamente registrados y certificados.	Inspección	2,400	
			Objetivo		Optimizar conocimientos para aplicarlos en procesos de prevencion, tratamiento y rehabilitación.			
14	0	0	Producto		Investigaciones científica sobre el consumo del alcohol, tabaco y otras drogas licitas e ilícitas, para impulsar su aplicación en procesos de rehabilitación de forma preventiva o correctiva	Investigaciones	4	

Ver Anexo No. 1 Plan Estratégico y Operativo Institucional

- Se proyecta realizar 12,000 capacitaciones a través de charlas de prevención de consumo de drogas, lo que permitirá generar conocimiento a la población en riesgo e incrementar la cobertura de personas que reciben educación enfocada en disminuir el consumo de drogas licitas e ilícitas, alcoholismo y tabaquismo.
- Se proyecta realizar 28,080 atenciones médicas especializadas a personas que sufren adicciones, poniendo a disposición de la población en general el acceso a programas de tratamiento y rehabilitación.
- EL cumplimiento de la Ley Especial Control del Tabaco se realizará a través la realización como mínimo 2,400 inspecciones a establecimientos que comercializan y distribución de productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y cualquier sustancia que cause adicción en la población hondureña.
- La realización de 4 investigaciones científicas sobre el consumo del alcohol, tabaco y otras drogas licitas e ilícitas permitirá aplicar métodos en procesos de rehabilitación de forma preventiva o correctiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto es un instrumento de gestión por resultados que propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en definidas en el Plan Estratégico Institucional, para un periodo determinado. Permite realizar y evaluar la acción de las Instituciones del Estado con relación a las políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad.

2.1 Situación de los Ingresos

El Presupuesto de ingresos recomendado para el 2023 asciende a 41,284,645 Lempiras, superior en 94% (20,000,000 Lempiras) con respecto al presupuesto modificado 2022, debido a que se proyecta mayor asignación tanto de las transferencias y donaciones corrientes a instituciones del sector público, como de la venta de servicios.

Cuadro No. 2
Presupuesto de Ingresos por Tipo y Rubro
(Valores en Lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto			Variaciones	
		Aprobado 2021	Modificado DL30-2022	Recomendado 2023	Absoluta	%
	INGRESOS CORRIENTES	18,261,425	21,284,645	41,284,645	20,000,000	94.0
15000	Venta de Servicios	1,300,000	1,349,400	1,379,448	30,048	2.2
18000	Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público	16,961,425	19,935,245	39,905,197	19,969,952	100.2
18101	Transferencias Corrientes de la Administración Central	15,317,425	18,291,245	38,231,197	19,939,952	109.0
18102	Transferencias de Instituciones Descentralizadas	839,000	839,000	819,000	-20,000	-2.4
18103	Transferencias corrientes de Instituciones de seguridad social	160,000	160,000	160,000	0	0.0
18104	Transferencias corrientes de Universidades	40,000	40,000	40,000	0	0.0
18402	Transferencias corrientes de empresas publicas	345,000	345,000	395,000	50,000	14.5
18501	Transferencias corrientes de Instituciones publicas financieras	260,000	260,000	260,000	0	0.0
	Total	18,261,425	21,284,645	41,284,645	20,000,000	94.0

Ver Anexo No.2 Presupuesto de Ingresos por Rubro y Fuente de Financiamiento.

Los ingresos recomendados 2023 para el IHADFA provienen de ingresos corrientes asignados a través de la Transferencia de la Administración Central por 38,231,197 Lempiras superando en 19,939,952 Lempiras el presupuesto modificado 2022, debido a que incluye los fondos del aporte Estatal para la Ley Especial del Control del Tabaco (Artículo 70, Decreto 92-2010); y de los recursos propios (1,379,448 Lempiras) provenientes de la aplicación de multas por infracciones cometidas en establecimientos comerciales y los aportes otorgados por las Instituciones del Sector Público por 1,644,000 Lempiras (Instituciones Descentralizadas, de Seguridad Social, Universidades, Empresas Públicas e Institutos Públicos Financieros).





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

2.2 Situación de los Egresos

Conforme a la Estructura Programática definida por el IHADFA el presupuesto se asigna en cinco programas, distribuidos de la siguiente manera:

- Programa 01: Actividades Centrales, con un presupuesto recomendado de 12,433,114 Lempiras superior en 13.8% (1,504,798 Lempiras) respecto al presupuesto modificado 2022, destinado al apoyo de las actividades operáticas institucionales.
- Programa 11: Prevención Educativa, con un presupuesto recomendado de 4,435,062 Lempiras superior en 50.6% (1,489,641 Lempiras) con relación al presupuesto modificado 2022, asignación que será utilizada en talleres enfocados a la prevención del alcoholismo y la drogadicción.
- Programa 12: Tratamiento y Rehabilitación, con un presupuesto recomendado de 15,535,659 Lempiras superior en 8,124,751 Lempiras con relación al presupuesto modificado 2022, destinado a mejorar la calidad de vida de los afectados por las adicciones, el cual supera para el 2023 el cien por ciento del número de atenciones médicas especializadas, ya que se atienden servicios terapéuticos y se da seguimiento al comportamiento de las personas que consumen alcohol y otras drogas, así como la rehabilitación de las mismas.
- Programa 13: Inspectoría, con un presupuesto recomendado de 7,325,619 Lempiras que serán destinados al fortalecimiento de las actividades de prevención, enfocado en la regulación de la fabricación, almacenamiento, importación, exportación, mayoreo, distribución y comercialización de productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y cualquier sustancia que cause adicción.
- Programa 14: Investigación, con un presupuesto recomendado de 1,555,191 Lempiras destinado al desarrollo de procesos de investigaciones científicas en apoyo al fortalecimiento del programa de tratamiento y rehabilitación, con el fin de aplicar conocimientos en los procesos de forma preventiva o correctiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cuadro No. 3
Presupuesto de Egresos por Programa
(Valores en Lempiras)

Código	Programa	Presupuesto			Variaciones	
		Aprobado 2021	Modificado DL30-2022	Recomendado 2023	Absoluta	%
01	Actividades Centrales	9,045,132	10,928,316	12,433,114	1,504,798	13.8
11	Prevención Educativa	2,500,301	2,945,421	4,435,062	1,489,641	50.6
12	Tratamiento y Rehabilitación	6,715,992	7,410,908	15,535,659	8,124,751	109.6
13	Inspectoría	0	0	7,325,619	7,325,619	0.0
14	Investigación	0	0	1,555,191	1,555,191	0.0
	Total	18,261,425	21,284,645	41,284,645	20,000,000	94.0

Fuente: Anexo No.8 Presupuesto Comparativo de Egresos Por Programa.

El presupuesto de gastos recomendado asciende a 41,284,645 Lempiras, monto que muestra un incremento de 94.0% con respecto al presupuesto modificado 2022, debido al fortalecimiento institucional otorgado principalmente a las actividades de tratamiento y rehabilitación que incluye el incremento de los servicios médicos para rehabilitación y el tratamiento que esto implica.

Cuadro No. 4
Presupuesto de Egresos por Tipo y Grupo
(Valores en Lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto			Variaciones	
		Aprobado 2021	Modificado DL30-2022	Recomendado 2023	Absoluta	%
	EGRESOS CORRIENTES	17,896,425	20,913,145	36,672,872	15,759,727	75.4
100000	Servicios Personales	15,529,888	18,551,403	27,256,834	8,705,431	46.9
200000	Servicios no Personales	1,348,757	1,339,662	5,848,476	4,508,814	336.6
300000	Materiales y Suministros	1,013,980	1,017,580	3,562,862	2,545,282	250.1
500000	Transferencias y Donaciones	3,800	4,500	4,700	200	4.4
	EGRESOS DE CAPITAL	365,000	371,500	4,611,773	4,240,273	1,141.4
400000	Bienes Capitalizables	365,000	371,500	4,611,773	4,240,273	1,141.4
	Total	18,261,425	21,284,645	41,284,645	20,000,000	94.0

Ver Anexo No.6 Presupuesto de Egresos por Grupo, Objeto Detallado y Fuente de Financiamiento

Según la clasificación económica, los egresos corrientes representan el 88.8% del total del gasto recomendado para el 2023 por un monto de 36,672,872 Lempiras, donde el grupo más representativo son los servicios personales que contempla el fortalecimiento del personal de las áreas de tratamiento, rehabilitación, inspectoría e investigación. A nivel de grupo de gasto se considera lo siguiente:





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Servicios Personales: se recomiendan 27,256,834 Lempiras, 46.9% (8,705,431 Lempiras) superior con relación al presupuesto modificado 2022 debido a que se incluye una asignación de 784,757 Lempiras para ajuste al salario mínimo de 17 plazas administrativas; 2,996,013 Lempiras para ajuste al salario de 3 médicos asistenciales que demandan cumplimiento al Estatuto Médico y una asignación de 4,924,661 Lempiras para la creación de 31 nuevas plazas que fortalecerán los programas de Rehabilitación, Investigación e Inspección, totalizando 70 plazas permanentes y 3 plazas por contrato con las que estará operando IHADFA durante el 2023. No incluye ajuste salarial.

Servicios No Personales: representan el 15.9% del gasto corriente, con una asignación de 5,848,476 Lempiras que supera en más del cien por ciento (4,508,814 Lempiras) con relación al presupuesto modificado 2022 ya que incluye el fortalecimiento de los servicios requeridos en para el normal funcionamiento de la Institución tanto en el área administrativa como operativa (Mantenimiento y reparación de edificios, servicios de capacitación, pasajes y viáticos nacionales que servirán para inspecciones de establecimientos comerciales y desplazamientos para operativos de prevención.

Materiales y Suministros: ascienden a 3,562,862 Lempiras equivalente al 9.7% de los gastos corrientes, monto superior en más del cien por ciento (2,545,282 Lempiras) respecto al presupuesto modificado 2022 debido a la priorización de las asignaciones compra de productos farmacéuticos y medicinales varios que incluye la adquisición de pruebas de alcoholimetría y pruebas detectoras de drogas, elementos de limpieza y aseo personal, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes entre otros.

Transferencias Corrientes: corresponden a la ayuda social a personas, por un monto de 4,700 Lempiras destinadas en su mayoría para pacientes del programa de rehabilitación que requieren apoyo económico.

En lo que respecta a los egresos de capital, estos representan el 11.2% del total del gasto recomendado para el 2023 por un monto de 4,611,773 Lempiras que superan en más del cien por ciento respecto al presupuesto modificado 2022, debido a que contempla la adquisición de maquinaria y equipo.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

3. DICTAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 266 de la Constitución de la República, artículo 29 del Decreto Legislativo No. 218-96 que reforma la Ley General de la Administración Pública y el artículo 57 numeral 8 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 contentivo del “Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo”, ha analizado y evaluado el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del **INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**, para el Ejercicio Fiscal 2023, y emite **DICTAMEN FAVORABLE** por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 41,284,645.00)**, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023			
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)			
(Valores en Lempiras)			
INGRESOS		EGRESOS	
I. Ingresos por Transacciones Corrientes	41,284,645.00	I. Egresos por Transacciones Corriente	36,672,872.00
Ventas de Servicios	1,409,448.00	Servicios Personales	27,256,834.00
Transferencias Corrientes de la Admnsitración Cental	38,231,197.00	Servicios No Personales	5,848,476.00
Transferencias de Instituciones Descentralizadas	839,000.00	Materiales y Suministros	3,562,862.00
Transferencias corrientes de Instituciones de seguridad social	160,000.00	Transferencias Corrientes	4,700.00
Transferencias corrientes de Universidades	40,000.00		
Transferencias corrientes de empresas publicas	345,000.00		
Transferencias corrientes de Instituciones publicas financieras	260,000.00		
II. Ingresos por Transferencias de Capital	0.00	II. Egresos por Transacciones de Capital	4,611,773.00
		Maquinaria y Equipo	4,611,773.00
III. Fuentes Financieras	0.00	III. Aplicaciones Financieras	0.00
TOTAL	41,284,645.00	TOTAL	41,284,645.00



RIXI MONCADA GODOY
Secretaria de Estado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

4. ANEXOS

Número Correlativo	Descripción
1	Plan Estratégico y Operativo Institucional
2	Presupuesto de Ingresos por Rubro y Fuente de Financiamiento
3	Categoría Programática
4	Presupuesto de Egresos Comparativo por Fuente de Financiamiento
5	Presupuesto de Egresos por Grupo de Gasto y Fuente
6	Presupuesto de Egresos por Grupo, Objeto Detallado y Fuente de Financiamiento
7	Detalle de Gastos por Objetos a Nivel de Actividad Obra
8	Presupuesto de Egresos Comparativo por Programa
9	Presupuesto de Egresos Comparativo por Fuente y Organismo Financiador
10	Presupuesto de Ingresos de Mediano Plazo
11	Presupuesto de Egresos del Marco Presupuestario de Mediano Plazo por Grupo de Gasto

